

INFORME
DEFINITIVO

INFORME DE AUDITORÍA
DE LAS CUENTAS ANUALES
(Gestión del Patrimonio
Histórico)

"MUTUALIA",
MUTUA COLABORADORA
CON LA SEGURIDAD SOCIAL nº 2

Ejercicio

20
14



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL



INTERVENCIÓN GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



Índice

I.	INTRODUCCIÓN	1
II.	OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES	1
III.	OPINIÓN	2
IV.	ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN	2

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación TRACI@ss de la Intervención General de la Seguridad Social por la Directora de Auditoría encargada y por el Subdirector General de Control Financiero del Sistema de la Seguridad Social, en Madrid, a 10 de julio de 2015.



I. Introducción

La Intervención General de la Seguridad Social, a través de la Subdirección General de Control Financiero del Sistema de la Seguridad Social, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 143 y 168 de la Ley General Presupuestaria y de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, ha auditado las Cuentas Anuales de "MUTUALIA", Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 2, relativas a la gestión de su Patrimonio Histórico, que comprenden el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2014, la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Presidente de la Junta Directiva de la Mutua es responsable de la formulación de las Cuentas Anuales de la Entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 3 de la Memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas Cuentas Anuales estén libres de incorrección material.

Las Cuentas Anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Presidente y puestas a disposición de esta Intervención General de la Seguridad Social el día 8 de julio de 2015.

La Mutua inicialmente formuló sus Cuentas Anuales y fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Seguridad Social el día 30 de marzo de 2015. Dichas cuentas fueron modificadas en la fecha indicada en el párrafo anterior.

La información relativa a las Cuentas Anuales queda contenida en el fichero 2002_2014_F_150708_083123_CUENTA.zip cuyo resumen electrónico se corresponde con M8VI919IeibbRWbwfP0gVNieAp0iYIHxhCBif7E+/ts= y está depositado en la aplicación TRACI@ss de la Intervención General de la Seguridad Social.

II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las Cuentas Anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las Cuentas Anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las Cuentas Anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las Cuentas Anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las Cuentas Anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las Cuentas Anuales.



Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría favorable.

III. Opinión

En nuestra opinión las Cuentas Anuales adjuntas relativas al Patrimonio Histórico expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de “MUTUALIA”, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 2, a 31 de diciembre de 2014, así como de sus resultados y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

IV. Asuntos que no afectan a la opinión

IV.1 Párrafos de énfasis

1. En el apartado 14 de la Memoria, relativo a “Provisiones y contingencias”, se encuentra reflejada la existencia de un activo contingente para el Patrimonio Histórico, derivado del requerimiento efectuado a la mutualidad privada de seguros “Pakea Museg” para la recuperación de una serie de bienes procedentes del Patrimonio Histórico de la Mutua Pakea, integrada actualmente en MUTUALIA, los cuales fueron desplazados a una sociedad mercantil, denominada “Gesdeisa”, y posteriormente, a través de ésta, a la citada mutualidad privada de seguros.

Como consecuencia de diversas vicisitudes, no fue posible llegar a un acuerdo entre ambas entidades, solicitando MUTUALIA la baja como mutualista en “Pakea Museg” así como el reintegro de las aportaciones efectuadas a su Fondo Mutual, tanto dinerarias como en especie, consistentes estas últimas en acciones de la sociedad mercantil citada anteriormente; “Pakea Museg”, con fecha 31 de enero de 2013, adoptó el acuerdo en Junta General Extraordinaria de proceder a la devolución exclusivamente de un importe de 877.456,99 €, siendo el mismo comunicado a la Mutua, la cual lo rechazó al pretender la devolución de todo el efectivo y sus intereses aportado al Fondo Mutual de “Pakea Museg” y las mencionadas acciones junto con todas las plusvalías y frutos generados por las mismas.

A estos efectos, MUTUALIA interpuso la correspondiente demanda ante los Juzgados de lo Mercantil de San Sebastián con fecha 30 de enero de 2014, con el objeto de obtener la anulación del acuerdo de la Junta General de Mutualistas, así como la devolución de las aportaciones efectuadas al Fondo Mutual anteriormente citado. Posteriormente, con fecha 8 de mayo de 2014 se presenta escrito de ampliación de la demanda ante el acuerdo adoptado por la Junta General de “Pakea Museg” relativo al reparto de dividendos.

Por su parte “Pakea Museg” interpuso sendos recursos de reposición contra la falta de competencia del Juzgado de lo Mercantil para conocer de la demanda interpuesta por MUTUALIA y contra la admisión de la demanda, siendo ambos desestimados por el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Donostia con fechas 13 y 14 de enero de 2015, respectivamente. El 15 de mayo de 2015 se ha celebrado la vista previa del procedimiento para proposición de prueba, admitiéndose diversas pruebas documentales y testificales de ambas partes, quedando señalada la vista oral para los días 14 y 15 de septiembre de 2015. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.



2. Tal y como se describe en la nota 26 de la Memoria, una vez producida la segregación efectiva de los medios atribuidos a la Sociedad de Prevención de Mutualia, y dado cumplimiento en todos los aspectos significativos a la normativa por la que se ha regulado el proceso de separación de la Mutua como servicio de prevención ajeno, la Entidad procedió a solicitar a la DGOSS autorización para la transmisión de las participaciones de la citada Sociedad.

Mediante Resolución de 31 de julio de 2014 de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, se autoriza a la Entidad para proceder a la venta de la totalidad de las participaciones de las que es titular el Patrimonio Histórico en la Sociedad de Prevención de Mutualia, S.L.U.

De conformidad con lo previsto en la citada Resolución, se realizó un reparto de dividendos por 3.094.358,00 € y una reducción de capital a favor de MUTUALIA por un importe de 4.314.749,00 €, quedando la participación del Patrimonio Histórico en la Sociedad de Prevención en un importe de 5.540.085,14 €. La escritura de compraventa se formaliza el 15 de septiembre de 2014, por un importe de 4.050.000,00 €.

Como consecuencia de esta doble operación de reparto de dividendos/reducción de capital y venta, MUTUALIA ha obtenido un beneficio íntegro de 1.604.272,86 €, según el siguiente desglose:

- El reparto de dividendos generó un beneficio de 3.094.358,00 €, distinguiendo entre el reparto efectuado con cargo a "Otras reservas" (2.989.508,00 €), y el reparto efectuado con cargo a "Prima de asunción" (104.850,00 €).
- Por otra parte, la venta de la Sociedad generó unas pérdidas de 1.490.085,14 € (diferencia entre la valoración de la sociedad, 5.540.085,14 €, y el precio de venta).

El efecto fiscal de las operaciones relacionadas con la venta de la citada Sociedad ha originado un impuesto sobre beneficios diferido por un total de 227.004,64 €.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL



INTERVENCIÓN GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL